



## MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

José Benard 88 – C.P. 5935  
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba  
Tel./Fax: 03571 – 498.000 – 498.020



### **ORDENANZA N° /2021**

#### VISTO:

La posibilidad de venta de instrumentos que no se encuentran en uso en el Hospital Municipal “Eva Perón”.-

#### CONSIDERANDO:

Que es una aspiración de este Honorable Concejo Deliberante acompañar al D.E.M en el mejoramiento, renovación o venta del equipamiento, instrumentos o elementos que no se utilizan de acuerdo al funcionamiento del Hospital.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha recibido una propuesta de compra del electrobisturí URO-400, usado, que se encuentra en el Hospital Municipal Villa Ascasubi, por parte del Dr. BRAVO DIEGO PABLO FEDERICO, D.N.I.: 29.377.400, con domicilio en Carlos Pellegrini 361 3D Centro, Villa María, Córdoba, por el precio de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000,00.-) con la forma de pago de seis cuotas mensuales instrumentados en cheques de pago diferido, por el monto de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00.-) cada uno.-

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

SANCIONA CON FUERZA DE

#### ORDENANZA:

**Art. 1º) AUTORIZAR** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a los fines de que proceda a la VENTA DIRECTA del ELECTROBISTURÍ URO-400, usado, que se encuentra en el Hospital Municipal Villa Ascasubi, al Dr. BRAVO DIEGO PABLO FEDERICO, D.N.I.: 29.377.400, con domicilio en Carlos Pellegrini 361 3D Centro, Villa María, Córdoba, por el precio de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000,00.-) con la forma de pago de seis cuotas mensuales instrumentados en cheques de pago diferido, por el monto de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00.-) cada uno. Todos los gastos de TRANSFERENCIA y TRASLADO serán por cuenta del comprador. El Departamento Ejecutivo queda autorizado expresamente para suscribir, en nombre de la Municipalidad de VILLA ASCASUBI, todos los instrumentos legales que



**MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI**

José Benard 88 – C.P. 5935  
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba  
Tel./Fax: 03571 – 498.000 – 498.020



---

sean necesarios en virtud de lo dispuesto en la presente Ordenanza a los fines de la transferencia y demás trámites que correspondan.

**Art. 2º) ESTABLÉCESE** que el monto ingresado por esta venta será imputado a la partida: 1.2.3.01.01.01: “Ingresos – Ventas: Herramientas, Maquinarias y Equipos” del Presupuesto vigente al momento de la venta.

**Art. 3º)** Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

Dado: En VILLA ASCASUBI, a los ..... días del mes de ..... de 2021.-